



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-43/2023

ACTORES:
SAÚL RAMÍREZ SÁNCHEZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
LEGISLACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES DE LA XXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.¹

Vistas las constancias que obran en el expediente, se advierten escritos de ocho de septiembre, suscritos por las ciudadanas Silvia Ramírez Cuevas y Lidia Aparicio Miguel, las cuales manifiestan que se les tenga por no interpuesta la demanda, toda vez que, desconocen la firma de ellas contenidas en el escrito de recursal presentado el uno de septiembre ante la Sala Superior del tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), y 14, fracción XXIV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se les **requiere** a las ciudadanas **Silvia Ramírez Cuevas y Lidia Aparicio Miguel**, para que en un plazo no mayor de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la presente notificación, acudan a este Tribunal a ratificar su escrito de mérito; **apercibidas** que de no hacerlo, se les tendrá por desistidas de la instancia y se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el

¹ Las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención contraria.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y
68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción **JAIME VARGAS
FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **CARLA
GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS